

Recursos de Reposición y Apelación Subsidiaria

VICTOR MIGUEL FORERO RAMIREZ <forero.victor@gmail.com>

Lun 5/02/2024 3:02 PM

Para: Juzgado 16 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <ccto16bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (631 KB)

RECURSOS R Y A.pdf;

VÍCTOR MIGUEL FORERO RAMÍREZ
ABOGADO

Doctora:
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ
Juez Dieciséis Civil del Circuito de Bogotá, D. C.
E. S. D.

Ref.:
RADICACIÓN No.: 2020 - 00219 - 00
PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: SAMUEL MORALES
DEMANDADO: ALIRIO CASTILLO CARO
ACTUACIÓN: RECURSOS DE REPOSICION Y APELACION

VÍCTOR MIGUEL FORERO RAMÍREZ, apoderado judicial del demandado en el proceso de la referencia, señor ALIRIO CASTILLO CARO, acudo comedidamente ante su Honorable Despacho para interponer y sustentar, dentro de la oportunidad legal, recursos de REPOSICION y APELACION subsidiaria contra las decisiones adoptadas en auto de fecha 30 de enero de 2024, notificado mediante Estado Electrónico número 11 del día 31 del mismo mes y año, mediante el cual se rechazó de plano el recurso de reposición y apelación subsidiaria interpuesto contra el auto de fecha 5 de agosto de 2020, que libro mandamiento de pago en contra de los intereses mi representado, recursos que sustentó de la siguiente manera:

El demandado conoció del proceso y del mandamiento de pago solo hasta cuando por secretaría del Despacho a su digno cargo le fueron remitidas las copias del expediente digital, por cuanto la parte actora no realizó la notificación del auto de apremio en legal forma, razón por la cual fueron interpuestos los recursos el 4 de julio de 2023, es decir, dentro del término legal para el efecto.

Se tiene además que el actor en su demanda aportó como dirección electrónica, correspondiente presuntamente al demandado, para efecto de notificaciones personales corporine@gmail.com, sin informar la forma en que la obtuvo y sin aportar las evidencias que así lo acrediten de conformidad con las disposiciones del artículo 8 del Decreto 806 de 2020, por tanto, las actuaciones y notificaciones realizadas por este medio carecen de legalidad y habrán de tenerse sin efecto alguno, cuando la dirección electrónica utilizada en forma personal por mi representado es alcastillolga@gmail.com. Por tanto, las impugnaciones en discusión fueron interpuestas oportunamente.

Por lo anteriormente expuesto le solicitamos a la Señora Juez REVOCAR el auto censurado para en su lugar emitir pronunciamiento respecto de los recursos

Carrera 99 A No. 70 - 97 Oficina IV - 402 Teléfono Móvil: 313 490 13 73
Dirección Electrónica: forero.victor@gmail.com
Bogotá, D. C.

VÍCTOR MIGUEL FORERO RAMÍREZ
ABOGADO

oportunamente interpuestos, y a su vez dejar sin efectos de las disposiciones adoptadas mediante auto de fecha 5 de agosto de 2020 que libró, irregularmente, mandamiento de pago en contra del demandado, señor ALIRIO CASTILLO CARO, disponiendo el rechazo de la demanda ejecutiva.

En el remoto evento de no compartir nuestros planteamientos, le solicitamos comedidamente a la Señora Juez pronunciarse sobre el recurso de apelación oportunamente interpuesto, el cual no tuvo eco en el auto impugnado, concediéndolo ante el superior jerárquico.

Cordialmente,



VÍCTOR MIGUEL FORERO RAMÍREZ
C. C. No. 79.396792 de Bogotá, D. C.
T. P. No. 112622 del C. S. de la J.